ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/12/2020**

Área solicitante: Grupo de Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas

Responsable del área solicitante: Siryt Luz Mercado Davila, Coordinadora

Objeto: FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
1	101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0-4102016-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL – CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

1.1.1 Competencia

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Así mismo en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.

1.1.2 Situación Nutricional en Colombia

En Colombia, el bajo peso para la edad gestacional ha presentado una leve disminución según la Encuesta Nacional de Situación

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/12/2020**

Nutricional – ENSIN realizada en el año 20151, en la cual, se había identificado para el 2010, una prevalencia de 15,1%, frente al 14,2% reflejado para el 2015. De otra parte, según esta misma encuesta, la desnutrición aguda pasó de 0,9% en el 2010 a 1,6% en el 2015 y el riesgo de desnutrición aguda para el 2015 fue de 7,3%. En relación con el indicador Talla para la Edad, la prevalencia de retraso en talla en niños menores de 5 años es del 10,8% (2015), 2,6 puntos porcentuales menos que la reflejada en 2010 (13,2%), si bien es inferior, aún representa un reto para el país, que implica continuar implementando acciones orientadas al logro de su disminución progresiva. Así mismo, el bajo peso al nacer ha mostrado un aumento de 1998 a 2016 pasando de una tasa de 7,22% a 9,07%2.

Adicionalmente, es importante considerar la situación de grupos poblacionales específicos, como los grupos étnicos, quienes de acuerdo con la ENSIN 2015, presentan altas prevalencias de inseguridad alimentaria en los hogares: la población indígena registra un 77% y la población afro un 68.9%, en comparación con el 52,3% registrado para la población sin pertenencia étnica. De igual forma, el 29,6% de las niñas y niños menores de 5 años de comunidades indígenas presentan retraso en talla, siendo la cifra más alta en comparación con otras poblaciones.

Considerando lo anterior, es necesario mencionar que el estado nutricional de un individuo se encuentra directamente relacionado con su condición de salud y bienestar, por tanto, su alteración influye en el funcionamiento fisiológico integral, el rendimiento físico, la capacidad intelectual y la resistencia a enfermedades. Durante el crecimiento y en el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es considerado como el más importante para el crecimiento físico y desarrollo integral de los niños, durante este tiempo se establecen las bases solidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en las etapas subsiguientes del ciclo vital3. Por lo tanto, la desnutrición como una expresión ultima de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de una población pueden llegar a contribuir al progreso de una comunidad y de su país. Así mismo, puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población. Es por ello que, con el fin de atender esta problemática, desde el ICBF se implementa la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición la cual tiene como objetivo contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, y la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para la cual se han desarrollado las modalidades y servicios dentro de los cuales se encuentra la Servicio Unidad de Búsqueda Activa – UBA.

El servicio de Unidades de Búsqueda Activa-UBA busca fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas. Este servicio se encuentra enmarcado dentro de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Contra la Desnutrición "Ni1+", relacionada con fortalecer la identificación de niños y niñas con desnutrición y fortalecer la captación y atención oportuna de niños y niñas con desnutrición, y en respuesta a la limitada capacidad institucional y técnica para identificar niñas y niños de las zonas más alejadas del país.

Es importante mencionar que el Plan Nacional Contra la Desnutrición "N1+" busca apoyar la implementación del componente intersectorial de la ruta de atención integral a niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda, el cual tiene como objetivo disminuir las muertes de niños y niñas menores de 5 años por y asociadas a desnutrición, contribuyendo al logro de las metas

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de los cuales se plantea para 2030, la meta trazadora de lograr que la tasa de muertes por desnutrición infantil sea 5 por cada 100.000 niñas y niños menores de 5 años.

Las Unidades de Búsqueda Activa cuentan con equipo confirmado por profesionales del área de nutrición y social, como también con personal de apoyo como técnicos en enfermería y gestores sociales. Este equipo de trabajo realizan identificación y captación de niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en las zonas rurales y rurales dispersas de los territorios con mayores prevalencias de desnutrición aguda o de mortalidad por y asociada a desnutrición en el país, para que, de forma oportuna se gestione su atención mediante la activación de la ruta de atención de la desnutrición descrita en la resolución 5406 de 2015 o se canalicen a las diferentes modalidades de atención con presencia en el territorio.

1.1.3 Fundamento Normativo

La Ley 1098 de 2006, en su artículo 41 numeral 14, señala que una de las obligaciones del Estado es "Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad."

En este contexto y frente a los compromisos que se tenían con los Objetivos del Desarrollo del Milenio y de conformidad con el CONPES 140 de 2011, se encuentra en ejecución las modalidades y el servicio que hacen parte de Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, con la cual se contribuye al logro de la meta nacional del objetivo No. 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre, Acceso a una alimentación adecuada y suficiente y No. 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años. Así mismo se encamina el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; y No. 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

En el Marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se define la articulación de los programas de seguridad alimentaria y nutricional con otras acciones prioritarias en salud pública y acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis (6) meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos (2) años de edad; así como la protección y fomento de estilos de vida saludable, mediante acciones de educación alimentaria y nutricional.

1.1.4 ANTECEDENTES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

1. Que el Manual de Contratación vigente, establece la delegación de funciones en materia contractual a la Subdirectora General, para dirigir el procedimiento para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes del ICBF en todo el territorio nacional.
2. Que conforme al Manual de Contratación vigente, el 14 de agosto de 2020, fue publicado el proyecto de Invitación Pública IP-001-2020-ICBFSEN junto con sus anexos, en la plataforma SECOP II para que los interesados presentaran sus observaciones hasta el 21 de agosto de 2020.
3. Que dentro del periodo de traslado se recibieron observaciones al proyecto de la Invitación Publica IP-001-2020-ICBFSEN,

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

de carácter jurídico, técnico y financiero, las cuales fueron contestadas y publicadas el día 02 de septiembre de 2020, conforme al cronograma del proceso, así mismo fueron recibidas y atendidas observaciones e inquietudes extemporáneas y las mismas fueron publicadas en la plataforma SECOP II, dentro del término correspondiente.

4. Que a través de la Resolución No. 4792 del 03 de septiembre de 2020, la Subdirectora General del ICBF ordenó la apertura de la invitación pública No. IP-001-2020-ICBFSEN que tiene como objeto: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF", este acto administrativo fue publicado el 03 de septiembre de 2020, conforme al cronograma del proceso, junto con la Invitación Pública Definitiva.
5. Que a través de la Resolución No. 4792 del 03 de septiembre de 2020, se convocó a las veedurías ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad conforme al artículo 66 de la Ley 80, y así mismo se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del presente procedimiento.
6. Que dentro del periodo de publicidad y del cronograma del proceso, se recibieron observaciones de los oferentes al documento de la Invitación Pública Definitiva IP-001-2020-ICBFSEN hasta el 10 de septiembre de 2020 a las 17:00 horas.
7. Que el día 18 de septiembre de 2020, en atención a las observaciones presentadas a la invitación pública definitiva, se hizo pertinente realizar un análisis de fondo a las mismas por parte de la Entidad, y en aras de garantizar el principio de economía, pluralidad de oferentes y el debido proceso, se consideró necesario modificar el cronograma del proceso mediante la Adenda No. 001, documento publicado en la plataforma de SECOP II.
8. Que el día 21 de septiembre de 2020, conforme al análisis de fondo realizado sobre las observaciones presentadas por los oferentes, y que las mismas se efectuaron sobre aspectos sustanciales de las condiciones del proceso, se dio cumplimiento a los procedimientos internos establecidos en el Manual de Contratación Vigente, por lo tanto, se consideró necesario expedir la Adenda No. 002, con el fin de modificar el cronograma del proceso documento publicado en la plataforma de SECOP II.
9. Que el día 23 de septiembre de 2020, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación Publica IP-001-2020-ICBFSEN, de carácter jurídico, técnico y financiero, conforme al cronograma del proceso.
10. Que a través de la Adenda No. 003 publicada el 23 de septiembre de 2020, se modificó el numeral 1.5. ESTATUTOS Y MODIFICACIONES, del TITULO I. REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA; la NOTA 13 del numeral 2.1. EXPERIENCIA; el literal J de la NOTA 15 del numeral 2.1.1. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA del TÍTULO II. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA; asimismo, se modificó el FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.
11. Que el día 30 de septiembre de 2020 a las 17:00 horas a través de SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de Invitación Pública No. IP-001-2020-ICBFSEN, en el cual, la plataforma de contratación pública constató la presentación de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN (441) manifestaciones de interés.
12. Que el 01 de octubre de 2020 a las 16:49 horas, las CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN (441) manifestaciones de interés, fueron desencriptadas y se publicó la Lista de Ofertas que SECOP II registró, lo anterior, conforme aparece en la sección Lista de Ofertas del proceso en SECOP II.
13. Que el 13 de octubre de 2020, en atención a la masiva participación de interesados en el proceso, el Comité Verificador

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

requirió la ampliación del periodo de verificación de los documentos aportados, y así garantizar una correcta validación, por lo tanto, se consideró necesario expedir la Adenda No. 004, con el fin de modificar el cronograma del proceso, documento publicado en la plataforma de SECOP II.

14. Que conforme al cronograma del proceso, el día 15 de octubre de 2020, se publicó el informe preliminar de verificación de la IP-001-2020-ICBFSEN y los informes técnico, jurídico y financiero, con las especificaciones de cada componente.

15. Que, en concordancia con lo establecido en el cronograma del proceso, a los interesados se les dio traslado del informe de verificación preliminar durante el periodo comprendido entre el 16 al 20 de octubre de 2020 hasta las 17:00 horas, con la finalidad de que presentaran sus observaciones y realizaran las subsanaciones y/o aclaraciones a que hubiere lugar.

16. Que el día 29 de octubre de 2020, se efectuó la publicación del ANEXO 1 - OFERENTES HABILITADOS INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN, ANEXO 2 – OFERENTES NO HABILITADOS INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN, ANEXO 3 - INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, ANEXO 4 - INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA y ANEXO 5 - INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, documentos expedidos por el comité verificador de la IP-001-2020-ICBFSEN.

17. Que el día 29 de octubre de 2020, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 5567 de 2020, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF – IP-001-2020-ICBFSEN**".

18. Que el día 29 de octubre de 2020, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 5667 de 2020, por medio de la cual se aclara que el número de la Resolución que conforma el banco nacional de oferentes No. IP-001-2020-ICBFSEN, es el No. 5662 del 29 de octubre de 2020.

19. Que el día 09 de diciembre de 2020, se expidió la constancia de ejecutoría de la Resolución No. 5262 del 29 de octubre de 2020, dejando en firme la **CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF – IP-001-2020-ICBFSEN**.

20. Que en consecuencia y con fundamento en la necesidad del servicio, la Directora de la Regional Arauca, en ejercicio de la delegación establecida en materia de contratación en el numeral **1.5.2** del Manual de Contratación vigente y lo regulado en el numeral **4.2.** del mismo Manual que hace referencia al Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, procederá a celebrar el Contrato de Aporte, de conformidad con la normatividad vigente y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Nutrición del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/12/2020**

1.2 Descripción de la necesidad:

Los niños y niñas con desnutrición aguda están en mayor riesgo de enfermar y morir por causas evitables, tener deficiencias de micronutrientes y retraso en talla si los episodios de desnutrición aguda son recurrentes o prolongados. De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial/OMS/ UNICEF en el 2015, cada año cincuenta millones de niños y niñas en el mundo sufren de desnutrición aguda, de ellos, 16 millones tienen desnutrición aguda severa y 34 millones, desnutrición aguda moderada5. Las emergencias recurrentes, el cambio climático y los problemas sociales estructurales de los países se relacionan con la mayor o menor prevalencia de la desnutrición aguda, y las estrategias de prevención y atención varían de acuerdo con el contexto y las causas inmediatas, subyacentes y estructurales identificadas en cada país y región6. La desnutrición aguda severa puede ser una causa directa de la muerte de un niño, o puede convertirse en una causa indirecta por el incremento dramático de la tasa de mortalidad en los niños que sufren enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA. Las estimaciones actuales sugieren que alrededor de 1 millon de niños mueren cada año por desnutrición aguda severa.

La afectación del estado nutricional tiene repercusión en el crecimiento y desarrollo, y puede constituir una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, teniendo en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y en el mismo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital.

Para los países en vía de desarrollo como Colombia, en los que prevalece la desnutrición (no solo proteico-calórica sino con carencias nutricionales de micronutrientes), el enfoque de alimentación saludable se centra en mejorar la ingesta de ciertos nutrientes como energía, aminoácidos esenciales, hierro, calcio, zinc y vitamina A.

En este contexto, y de acuerdo al trabajo que a través de los años ha desarrollado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF, como entidad del Estado, y como garante de derechos de los niños y las niñas, está fortaleciendo en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre sus modalidades y servicio para prevenir la problemática de la desnutrición propiciando su bienestar y el de sus familias, en sus entornos, particularmente en el hogar; este enfoque incluye proyectos de atención que beneficien a las familias durante los primeros años de vida de los niños y niñas, pues este periodo será decisivo el estado nutricional para su salud y desarrollo y contribuirá con la disminución de las prevalencias del bajo peso al nacer y de la mortalidad materna.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la estrategia de atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años y mujeres gestantes con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere adelantar el procedimiento establecido en el Manual de Contratación para el servicio Unidad de Búsqueda Activa – UBA, del cual se realizará la selección de los operadores para la ejecución de dicho servicio Unidad de Búsqueda Activa – UBA.

***1.3* Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 19885**

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la suscripción del Acta de Inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Arauca, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena, Fortul y Arauquita del Departamento de Arauca y el municipio de Cubará del Departamento de Boyacá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Arauca en el Departamento de Arauca.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato de Aporte.***

3.2 Modalidad de selección:

El presente contrato se encuentra regulado bajo el Régimen Especial de Aporte y se celebrará bajo la modalidad de "Contratación Directa", de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y demás disposiciones especiales del Contrato de Aporte previstas en la Ley 7 de 1979, artículo 21, numeral 9; la Ley 1098 de 2006, artículo 11, parágrafo; el Decreto 2388 de 1979, artículos 123; el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 1529 de 1996, y lo determinado por el numeral "4.2 BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR" del Manual de Contratación vigente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/12/2020**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS", corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. **X**
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF** ____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 93141500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 El valor del presente contrato de aporte será por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 289.902.149),** discriminados de la siguiente forma: **(i)** El **ICBF** aportará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 276.097.285),** distribuido en dos Vigencias Fiscales así: Vigencia 2020 por **$14.104.079** y Vigencia 2021 por **$261.993.206. (ii)** El **CONTRATISTA**, aportara la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 13.804.864)**, correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad.

4.2. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($276.097.285),** distribuido en dos Vigencias Fiscales de la siguiente manera: Vigencia Fiscal 2020 por **CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($14.104.079)**, y Vigencia Fiscal 2021 por **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($261.993.206).** Los recursos 2020 se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21620** del 18 de diciembre de 2020 y los recursos 2021, mediante Certificación **VF-ARAU-5-2020** del 24 de noviembre de 2020, expedidos por el Grupo Financiero de la Regional Arauca, conforme al cupo de Vigencia Futura para la Vigencia Fiscal 2021 asignado con el No. **81820**.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 24/12/2020
No. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
21620 (Recursos 2020)	18/12/2020	**101** ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	**C-4102-1500-12-0-4102016-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL – CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	Propios 27	CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.	**$ 14.104.079**
ASIGNACIÓN CUPO VIGENCIA FUTURA No. **81820** CERTIFICACIÓN **VF-ARAU-4-2020** (Recursos 2021)	24/11/2020		**C-4102-1500-12** CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	Propios	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE.	**$261.993.206**
					TOTAL	**$276.097.285**

PÚBLICA

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Estos criterios fueron verificados en el marco de los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera de la **IP-001-2020-**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/12/2020**

ICBFSEN:

Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

a) Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco de Oferentes.
b) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual deberá estar vigente mientras el operador se encuentra habilitado en el banco, para lo cual deberá realizar las actualizaciones pertinentes.
c) Estatutos y modificaciones, con el acta de asamblea donde se hayan aprobado, la cual deberá estar debidamente firmada.
d) Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para el cierre del proceso. En los casos en los que la certificación de reconocimiento no pueda ser presentada por encontrarse en trámite por parte de la Dirección Regional, se deberá presentar resolución de otorgamiento de personería jurídica, junto con la solicitud de certificación realizada a la regional correspondiente. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días, con antelación a la fecha establecida al cierre del proceso. En todo caso, para la habilitación dentro del Banco de Oferentes, el reconocimiento en firme de la personería jurídica deberá ser aportado a más tardar dentro del término establecido en la invitación para efectos de subsanación.
e) La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior TRES (3) AÑOS, con relación a la fecha establecida para el cierre del proceso.
f) Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar manifestación de interés y comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, de llegarse a suscribir un contrato de aporte, el ICBF podrá solicitar este documento como soporte al momento de contratar.
g) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.
h) Copia de la Libreta Militar del Representante Legal.
i) Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
j) Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso.
k) Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución 000139 de 21 de noviembre de 2012.
l) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
m) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).
n) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
o) Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC de la Policía Nacional (representante legal).
p) Formato No. 4 Compromiso anticorrupción.
q) Formato No. 5 Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes de los servidores públicos.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/12/2020**

r) Declaración juramentada de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades, la cual se encuentra inmersa en el formato de carta de presentación.

Los requisitos mínimos habilitantes técnicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

Los interesados deberán acreditar su experiencia con **máximo ocho (8) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados **dentro de los últimos siete (7) años** anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública.

Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como **mínimo cuarenta y ocho (48) meses** en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, **mínimo doce (12) meses** deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.

CONDICIONES DE LA CONTRAPARTIDA.

El interesado deberá manifestar en su carta de presentación, su intención de aportar la contrapartida que corresponderá a mínimo el 3% del valor del posible contrato que se llegare a suscribir, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio

b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

En todo caso, la contrapartida aportada deberá destinarse de manera proporcional a cada una de las Unidades de Servicio que sean asignadas en cada contrato que se llegase a suscribir.

Los requisitos mínimos habilitantes financieros que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

Para la verificación del componente financiero, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, RENOVADA y EN FIRME. con corte 31 de diciembre de 2019

En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, presenta los estados financieros, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin; compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de situación financiera (ESF) año 2019 comparativo con el año 2018.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 comparativo con el año 2018.
c) Notas a los estados financieros 2019.
d) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
e) Acta del Máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros a corte 31 de diciembre 2019.
f) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
g) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
h) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Los Interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Liquidez Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a
100	1 vez	0,70 (valor absoluto)

SMMLV 2019: $828.116

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

INDICADORES DE CAPACIDAD OPERATIVA

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez resulte habilitado en el Banco, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada la habilitación procederá para la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes habilitados será calculada a partir de los siguientes criterios:
El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV correspondiente a los estados financieros presentados y validados del mismo año.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la tabla y se verificará que

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación:

Rango	Capital de trabajo (en SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	Igual o mayor a 100 SMMLV	200 SMMLV	1,0	0,70
Nivel 2	Mayor a 200 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,68
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.500 SMMLV	1,5	0,65
Nivel 4	Mayor a 1.500 SMMLV	4.100 SMMLV	1,7	0,60
Nivel 5	Mayor a 4.100 SMMLV	8.200 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 8.200 SMMLV	12.300 SMMLV	2,2	0,50
Nivel 7	Mayor a 12.300 SMMLV		2,5	0,45

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,32:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,32.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla.

Rango	Capital de trabajo (en SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento (valor absoluto)	Capacidad Operativa Máxima en SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	Igual o mayor a 100 SMMLV	200 SMMLV	1,0	0,70	630

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 24/12/2020**

Nivel 2	Mayor a 200 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,68	1.560
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.500 SMMLV	1,5	0,65	4.690
Nivel 4	Mayor a 1.500 SMMLV	4.100 SMMLV	1,7	0,60	12.810
Nivel 5	Mayor a 4.100 SMMLV	8.200 SMMLV	2,0	0,55	25.630
Nivel 6	Mayor a 8.200 SMMLV	12.300 SMMLV	2,2	0,50	38.440
Nivel 7	Mayor a 12.300 SMMLV		2,5	0,45	48.700

Reglas mínimas de selección.

Las regionales deberán señalar en la invitación y en los estudios previos los conceptos de contrapartida que favorezcan la óptima implementación de la modalidad según la necesidad de la Regional, los cuales deberán ser concordantes con los señalados en la IP-001-2020-ICBFSEN que son:

a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria (las regionales deberán definirlas y desarrollarlas en los Estudios Previos conforme a las necesidades identificadas por región) para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio, y/o

b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

Nota: Para el caso de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, es necesario que el aporte de contrapartida de las EAS sea dado en la contratación de talento humano en cumplimiento a lo descrito en el Numeral 3.3.4.1 del Manual Operativo.

La selección de los contratistas se realizará aplicando los siguientes criterios que serán sucesivos y excluyentes[1]:

1. Se preferirá aquellas EAS que cuenten con tiempo de experiencia especifica relacionada con acciones en

[1] Entiéndase por sucesivos y excluyentes el agotamiento de los criterios enumerados en el orden establecido, señalados en el numeral 2.3.2. Reglas Mínimas de Selección determinando la favorabilidad según el cumplimiento de cada uno de estos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación, acreditado en el Banco Nacional de Oferentes **IP-001-2020-ICBF SEN.**

2. Se preferirá aquellas EAS que cuenten con mayor tiempo de experiencia general relacionada con acciones de promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, acreditada en el Banco Nacional de Oferentes **IP-001-2020-ICBF SEN.**

3. Se preferirán aquellas EAS que cuenten con mayor capacidad operativa, acreditada en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2020-ICBF SEN.

4. Se preferirán aquellas propuestas que hayan optado por las necesidades de contrapartida identificadas en el estudio previo, (Por lo que deberán manifestar la destinación de los recursos), las cuales deberán ser acordes a las enunciadas en la Invitación Pública.

5. Se preferirán aquellas propuestas que presenten un mayor porcentaje de contrapartida, y que especifique que la destinación de esta será acorde a las requeridas por la Regional en los Estudios previos.

6. Si después de haber aplicado cada uno de estos requisitos de escogencia de forma sucesiva y excluyente, persiste un empate, se escogerá la EAS que haya radicado primero su manifestación de interés en dicha invitación.

Verificados los oferentes dentro de la invitación pública IP-001-2020-ICBF SEN, en Comité Regional de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2020, se determinó proceder con las instrucciones impartidas por la Dirección de Nutrición en videoconferencia del día 16 de diciembre de 2020 y realizar invitación a manifestar interés para ejecutar el contrato a las siguientes entidades:

FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	900.414.120-8
FUNDACIÓN OXIGENO	900.389.073-2
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL	818.002.076-6
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	825.001.517-3
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA	900.106.789-3
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCO	900.503.974-2
FUNDACIÓN COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	900.943.875-9
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	900.692.881-5
FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA	802.011.332-7
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	900.548.374-7
CORPORACIÓN MUNDO AZUL	900.119.880-2
FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL	890.481.163-4
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	806.008.935-1

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/12/2020
	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL - MARAMA	900.202.440-1
	FUNDACION AL SERVICIO REGIONAL-FUNDASER	812005488-9
	CORPOPIEDRALIPE	900457831-0
	ASOCIACION INSTITUTO MIXTO JUAN JACOBO ROUSSEAU	812001486-6
	FUNDACION PARA EL FORMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON	900.970.551-2
	FUNMANUS	825.002.350-5
	FUNAPROM	900573093-8
	FUSENPRO	900916233-6
	CORPORACION DIGNIFICAR	900762346-7
	FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO	8230032987-7
	FAVANSO	901.181.054-1
	CORPORACION ABRAZAR	900204791-9
	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	830107985-1
	FUNDAPADUA	805027243-0
	ASOAVANZAR	90012224-6
	FUNDACIÓN IMIX	900.265.071-5
	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	900.249.058-1
	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PACIFICO	805.008.295-2
	FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREIR	804.011.576-4
	BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDRENS FOUNDATION COLOMBIA	900.691.573-7
	ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA	806.002.258-6
	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - TALENTOS	823.005.361-2
	FUNDACIÓN APORTA TU GRANITO IPS	900.768.457-3
	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA - COLGRACOL	806.014.866-6
	FUNDACION AMOR Y VIDA POR EL CHOCO - FAV	900.326.335-7
	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA - ASUINFANCIA	900140632-1
	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA – CIDEMOS	804.000.939-7
	Asociación Megasalud - ASOMEGASALUD	900.088.061-2
	Asociación Campo Verde de Colombia - ASOCAVERDE	900.509.527 – 0
	CENTRO DE ATENCION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - CEADESCOM	839.000.540-1
	ASOCIACIÓN DE MADRES TRABAJADORAS - ASOMADORAS	900.093.819-8
	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LAEDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"	824.002.390-6

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/12/2020
	CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FORMADORES SIGLO XXI	807.006.428-3
	IGLESIA CENTRO CRISTIANO	800.164.908-8
	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	860.071.169-1
	FUNDACIÓN AMIGOS POR LA INFANCIA	825.001.140-0
	ASOCIACIÓN MUJER Y GENERO	840.000.903-3
	CORPORACIÓN GRUPO LUNA	901.391.468-8
	FUNDACIÓN CAMINOS DEL FUTURO - FUNDECAF	900.550.757-0
	FUNDACIÓN FLORECER DE LA SABANA - FUNFLOSAB	900.259.770-0
	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	810.000.164-8
	ASOCIACION PERENNE	900.124.612-5
	FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA DIGNA FUNCODIG	806.009.816-8
	ASOCIACIÓN MUNDO HERMANOS ONG	800.251.628-3
	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	804.017.278-1
	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA	800.116.835-4
	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD PROSERVCO	814.006.888-3
	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE	891.501.542-3
	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	900.939.414-1
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL VILLA LOLA	840.000.388-1
	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS	813.010.867-0
	FUNDACION ONG LA RED	821.001.831-7
	CORPORACIÓN PANGARO	900.609.115-9
	FUNDACION HIJOS DE BOLÍVAR	800.197.044-1
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ	900.199.454-1
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JSG	900.629.451-4
	FUNDACION PROMESA PAIS	823.003.944-7
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PALMARITO DEPARTAMENTO DEL VICHADA	900010033-0
	ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINUUIN WAKUAIPA	900263804-8
	IPSI WALE-KERU	900589110-5
	COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO-COOPUMNAR	900121500-5
	FUNDACION POR UNA COMUNIDAD DIGNA-FUNPOCODIG	802016669-6
	FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL INTERGLOBAL-FUNDESOGLOBAL	900503160-4
	FUNDACION SOMOS FUTURO SOCIAL	900941042-1
	CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO METETE EN EL CUENTO	809010580-8
	FUNDACION PROSANJUAN	825001158-2
	FUNDACION FUNDACOBA	805023177-9
	FUNDACION SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	900043315-4

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/12/2020
	FUNDACION ICTUS REMANDO JUNTOS	8140056338
	CORPORACION SOCIO ECONOMICA MANOS AL DESARROLLO	9004279217
	NU3	9000671058
	FUNDACION FRATERNIDAD	900135278-5
	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL	823000731-1
	FUNDACION UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL	900448092-6
	CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO - CORFUTURO	900545238-1
	FUNDACION CHOCO SOCIAL	900231743-1
	ASOCIACION DE SERVICIOS SOCIAL PARA UN MEJOR VIVIR ASESOMEVI	825001954-9
	FUNDACION POLITECNICO LATINOAMERICANO DEL NORTE	900204540-7
	CORPORACION ESPIRITU SANTO "CORPOCES"	807000358-9
	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	809012325-5
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y TECNOLOGICO-FUDESET	823003184-6
	FUNDACION ANGELES EN EL MANGLAR	901012656-1
	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	900360782-1
	FUNDACION LA GUAJIRA NACIENTE	825002112-9
	MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	900422366-6
	CORPORACION LATINA	811026258-8
	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF	900174216-5
	FUNDACION SAN CLEMENTE	815003159-2
	ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES	901223062-2
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	900696969-2
	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	900.485.309-6
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTEBIBLE DE LOS PUEBLOS	900219225-7
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR-CODESBIF	900151981-2
	ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE ASOVIABLE	900690843-6
	FUNDACION FUNDALIANZA	819.005.064 - 5
	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094-5
	FUNDACION PROYECTO VIDA- FUNPROVIDA	819004376-3
	FUNDACION MAPATOR	900246255-2
	CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA- COMULRES	806008896-2
	FUNDACIÓN SIN BARRERA	900244596-1
	FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA	900949110-0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS	800.218.607-1
ASOCIACION DE MUJERES DEL LITORAL CARIBE UNIDAS POR COLOMBIA - ASOMUJERES	823.001.222-9
FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUSCRISTO REBAÑO DE PAZ	900.200.181-8
FUNDACION SOCIAL VIDA	900.987.530-2
CORPORACION VISION FUTURA - CORVIFU	819.006.455-6
CONSTRUYAMOS COLOMBIA	816.006.359-6

En razón a lo anterior, el día 18 de diciembre de 2020 se remite invitaciones a las EAS relacionadas anteriormente, para manifestación de interés en suscribir, en caso de ser seleccionado, el contrato de aporte bajo las condiciones especificadas en los estudios previos, otorgando para dar respuesta un término de dos (2) días calendario siguientes al recibo de la invitación.

Vencido el término señalado anteriormente, el comité de contratación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, procedió a la verificación de las entidades que manifestaron interés dentro del término otorgado, para determinar cuál de ellas resulta más idónea para la contratación, aplicando para ello los criterios objetivos determinados de selección y puntaje.

Proponentes que manifestaron interés:

1. FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN gerencia@fundacionchonto.com sábado 19/12/2020 10:37 a. m
2. Corporación Proalimentar corporacionproalimentar@gmail.com domingo 20/12/2020 10:45 a. m

Se procedió a revisar cada uno de los criterios por cada EAS, con los siguientes resultados:

EAS	Nit	Experiencia en el territorio	Experiencia especifica (+12 meses)	Experiencia general (meses)	% Contrapartida	Proceso sancionatorio	TOTAL
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	900939414	0	2	0	5	30	37
FUNDACION PARA EL FORMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO -	900970551	0	25	1	10	30	66

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

FUNDACION CHONTO CIMARRON							

Verificados los criterios objetivos descritos, se tiene:

Experiencia en el territorio: La Corporación CIDEMOS es la única EAS que ha operado en el departamento de Arauca.

Experiencia específica: Las seis (3) EAS acreditaron una experiencia específica mínima de doce (12) meses en acciones de mejoramiento del estado nutricional perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación, así:

EAS	Nit	Experiencia especifica (+12 meses)			
		Experiencia especifica acreditada	Experiencia especifica (habilitación)	Experiencia adicional (meses)	PUNTAJE
CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	900939414	13,60	12	1,60	2
FUNDACION PARA EL FORMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON	900970551	35,43	12	23,43	25

Otorgándole los 25 puntos correspondientes de este criterio, a la EAS FUNDACION PARA EL FORMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON dado que presentó la mayor cantidad de meses de experiencia específica adicional.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

Experiencia total: Las seis (6) EAS acreditaron una experiencia total mínima de cuarenta y ocho (48) meses sumando cada una el adicional para puntuar, como se describe a continuación:

EAS	Nit	Experiencia general (meses)			
		Experiencia total acreditada (meses)	Experiencia total mínima (habilitación)	Experiencia total adicional (meses)	PUNTAJE
CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	900939414	48,36	48	0	0
FUNDACION PARA EL FORMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON	900970551	48,53	48	1	1

Así las cosas, a la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA – CIDEMOS se le otorgaron los 20 puntos correspondientes a este criterio.

Contrapartida: Se verificó cada entidad que aportara mínimo el 3% solicitado.

EAS	Nit	% Contrapartida			
		% Contrapartida manifestado	% Contrapartida mínima (habilitación)	% Contrapartida adicional	PUNTAJE
CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	900939414	4	3	1	5

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 24/12/2020
	FUNDACION PARA EL FORMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON	900970551	5	3	2	10

Procesos sancionatorios: Del total de EAS que manifestaron interés, ninguna presenta procesos sancionatorios vigentes.

A partir de este ejercicio, se realizó la sumatoria de los puntos obtenidos a través de la verificación de los cinco (5) criterios de la cual se obtuvo la lista de elegibles de acuerdo con el siguiente orden:

SERVICIO UNIDAD DE BUSQUEDA ACTIVA - UBA	
EAS	Nit
FUNDACION PARA EL FORMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON	900970551

De acuerdo con el memorando de orientaciones No: 20201240000017633 3 se solicitó información a la Dirección de Nutrición a través de correo electrónico del día lunes 21/12/2020, para la revisión de la capacidad residual de la EAS que ocupó el primer lugar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

en el proceso de verificación de criterios, quienes a través de correo electrónico del día lunes 21 de diciembre de 2020 expresaron que la EAS en mención cuenta con capacidad operativa suficiente para suscribir el contrato de aporte.

Conforme a todo lo anterior, se determina suscribir el contrato con la FUNDACION PARA EL FORMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON.

7. OBLIGACIONES.

7.1.1 Obligaciones generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la totalidad de los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad dispuestas en la página web del **ICBF** que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del **CONTRATISTA** y el talento humano que éste vincule para la prestación del servicio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas y mujeres gestantes atendidas.
3. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del **ICBF** de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato.
4. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte.
5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente contrato y en el Manual Operativo.
8. Presentar mensualmente ante el supervisor del contrato, las certificaciones de pago a proveedores.
9. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

sus obligaciones contractuales.

11. Solicitar autorización, de manera previa y por escrito, al supervisor del contrato para que se permita el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal que no hagan parte de la normal ejecución del contrato.
12. Asumir un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Enviar en medio magnético y físico, según corresponda, a los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato, las fuentes de verificación y los formatos definidos en el Manual Operativo, que den cuenta de la atención a la población beneficiaria.
14. Garantizar la gratuidad de la atención de los beneficiarios en la modalidad.
15. En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio, imputable al Contratista este deberá dar las explicaciones soportadas, sobre la suspensión o interrupción del servicio. El contratista contará con un plazo de 1 día hábil para dar esa explicación al supervisor. Vencido ese plazo, sin obtener respuesta o que la misma no resulte satisfactoria para el supervisor, el ICBF dará aplicación al procedimiento descrito en la cláusula 20 denominada "sanciones por incumplimiento".
16. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de gestión para la atención de los niños y las niñas con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, población objeto de cada Unidad de Búsqueda Activa.
2. Articular la operación de las Unidades de Búsqueda Activa con las instituciones que conforman el SNBF y con autoridades tradicionales e instituciones privadas, que tengan corresponsabilidad en la atención a la primera infancia.
3. Garantizar los instrumentos necesarios y el recurso humano, para el manejo, registro, reporte en el Sistema de Información Misional "SIM" o el que el ICBF disponga de la información de las niñas y los niños atendidos.
4. Hacer llegar al supervisor del contrato durante los primeros 10 días posterior al cumplimiento del plazo de ejecución, en medio magnético, los formatos definidos en el anexo funcionamiento Unidades de Búsqueda Activa.
5. Realizar las acciones para contribuir a la garantía de derechos de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional en especial las siguientes: **a)**. Verificar que los beneficiarios cuenten con su documento de identidad y en los casos que no se tenga, promover lo necesario para su consecución. **b)** Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los beneficiarios atendidos, o en su defecto promover las acciones para conseguirla. **c)**. Verificar el esquema de vacunación completo o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo **d)**. Verificar la asistencia a las consultas de valoración integral a la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

primera infancia de salud o controles prenatales requeridos, o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas.

6. Informar a la entidad competente en el momento en que sean identificadas, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, activando la ruta de remisión establecida para tal fin, en el anexo funcionamiento Unidades de Búsqueda Activa.
7. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la operación de las unidades, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.
8. Generar e implementar durante la ejecución del contrato las acciones preventivas y recomendaciones a partir de los resultados del seguimiento y supervisión, efectuado al Contratista.
9. Promover el desarrollo de las acciones de prevención de la desnutrición aguda y promoción de la salud y efectuar aquellas propias del cuidado de las niñas, niños y de la mujer gestante.
10. Realizar la toma de medidas antropométricas, emitir el diagnóstico nutricional de cada niño y niña o mujer gestante y registrar los datos en el Formato de Focalización de las Unidades de Búsqueda Activa (digital), acorde a lo estipulado en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición. En aquellos casos en los que se detecte Desnutrición Aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ruta de Operación Unidades de Búsqueda Activa.
11. Realizar, a través del talento humano contratado, la coordinación interinstitucional para el proceso de gestión para la atención de la población objeto de las Unidades de Búsqueda Activa. **11.1**. En caso de presentarse casos de muerte de niños y niñas con desnutrición aguda o asociada a ella, durante la operación de las Unidad de Búsqueda Activa, se deberá comunicar al supervisor del contrato de manera prioritaria y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado, conforme a lo establecido en el Anexo 1: Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, y en los formatos establecidos para tal fin por el ICBF.
12. Coordinar con las instituciones de salud local y administración municipal, acciones de evaluación, tratamiento clínico y ambulatorio y seguimiento al proceso de recuperación nutricional de los niños y niñas con desnutrición y riesgo y mujeres gestantes con bajo peso, efectuando remisión y contra remisión en los casos que se requieran.
13. Articular las acciones que contemple las Unidades de Búsqueda Activa con el Centro Zonal del ICBF respectivo, con el propósito de brindar a la población objeto todos los servicios que allí se consideren necesarios.
14. ***REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.*** Generar los insumos necesarios de manera oportuna y con calidad del 100% de la información, que será ingresada desde la Dirección de Nutrición en el sistema de información SIM en las condiciones y con la periodicidad establecida en el anexo funcionamiento Unidades de Búsqueda Activa.
15. Registrar con calidad del 100% los datos geográficos en el Formato de Focalización digitalizado, correspondientes al 100% de las ubicaciones de la población objeto de las Unidades de Búsqueda Activa, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF.
16. Realizar las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar en el Formato de Focalización o el que el ICBF disponga, respecto a los puntos georreferenciados, expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF.**16.1** Satisfacer a cabalidad y en las condiciones e instrumentos

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/12/2020**

que defina el ICBF, los requerimientos de información asociados a la atención, especialmente lo referido a la calidad y cantidad de la información solicitada.

17. Garantizar que la información registrada en el sistema de información definido por el ICBF sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, para lo cual EL CONTRATISTA deberá diligenciar y firmar un Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la información en el momento de la firma del contrato.

18. Realizar el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano contratado, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación.

19. ***SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.*** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Responder al ICBF, ante las siguientes situaciones: **19.1** Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF. **19.2** Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del manual operativo, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF. **19.3** Cumplir con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Atención y Prevención de la Desnutrición y el anexo funcionamiento Unidades de Búsqueda Activa. **19.4** Firmar las actas de visitas de auditorías de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del anexo de funcionamiento y demás que surjan de actividades de vigilancia y control del ICBF. **19.5** Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que sea necesario para la realización de las visitas de auditoría de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del anexo de funcionamiento y las que surjan de otras actividades de vigilancia y control del ICBF. **19.6** Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por éste, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. **19.7** Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal del Contratista, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato. **19.8** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.

20. ***ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.*** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y por EL CONTRATISTA, como contrapartida, sean utilizados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. **20.1** Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo con lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020. Dicha decisión será

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO 2. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO 3. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **20.2.** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

21. ***TALENTO HUMANO***. Poner a disposición y mantener durante la ejecución del contrato, el talento humano requerido para la ejecución de las actividades que se derivan del presente contrato, de acuerdo con los perfiles de formación y experiencia definidos en el anexo funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las notas establecidas en el anexo funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado por la Dirección Misional previa propuesta y análisis del Comité Técnico. **21.1.** Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal para la ejecución del presente contrato y presentar, mensualmente los soportes al supervisor del contrato.
DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente contrato con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas. **22.1** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. **22.2** Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF, es decir, velar por la conservación de los bienes entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato y restituir los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del ICBF para la ejecución del contrato. **22.3** Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. **22.4** Elaborar, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Estos bienes serán adquiridos por alguna de las siguientes dos maneras: i) bienes adquiridos con recursos del ICBF; y ii) bienes recibidos provenientes del uso en otra modalidad del ICBF

COPIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

(para ambos casos, serán recibidos en comodato por EL CONTRATISTA). En todo caso el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF, de conformidad con lo establecido en anexo funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

I. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

II. GESTIÓN DE CALIDAD:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

IV. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

1. El supervisor deberá enviar a la Dirección de Nutrición de la Sede de la Dirección General los primeros diez (10) días calendario de cada mes la información correspondiente a los Formatos de Seguimiento de la modalidad requeridos en el Manual Operativo vigente y el seguimiento a la ejecución del contrato.

2. Desembolsar el valor establecido en el presente contrato, una vez el Contratista presente los respectivos soportes de la atención y el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, previa revisión y aprobación

3. Suministrar al Contratista los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.

4. Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de

PÚBLICA

Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato.

5. Prestar asistencia técnica y orientación al Contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de la cobertura establecida en el presente contrato.
7. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

8 FORMA DE PAGO.

Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes y soportes estipulados en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prueba la atención de las niñas y los niños y la certificación del supervisor del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de diligenciamiento de la información del 100% de los niños y mujeres gestantes a quienes se les realizó tamizaje nutricional, completa y con calidad, con su respectiva georreferenciación; *b)* Soporte de focalización de usuarios; c*) I*nforme de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *d)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición o a los servicios de primera infancia; e*)* Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; f*)* Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g*)* Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h*)* Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; i*)* Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido anexo donde se describe el funcionamiento del servicio; j*)* Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/12/2020**

9.1 Supervisión.

El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a través del coordinador del Grupo de Asistencia Técnica, Planeación y sistemas, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta lo establecido en la *Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF*, o la que haga sus veces, la cual hace parte integral del Manual de Contratación vigente del ICBF, del presente contrato, y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Este deberá velar por el cumplimiento del Contratista y ejercerá la supervisión con el apoyo en su equipo interdisciplinario si así lo considera. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/12/2020

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional ICBF Arauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, la EAS se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la EAS de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En Sesión 52 de fecha 22 de diciembre de 2020, del Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional Arauca se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

a. Lineamiento de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición
b. Manual Operativo de la Modalidad "1.*000 días para cambiar el mundo*"
c. Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas	**SIRYT LUZ MERCADO DAVILA**	

Revisó: Siryt Luz Mercado Davila, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas.
Elaboró: Jessica Paola Guzmán Meza/ Nutricionista, Profesional Nutricionista Grupo de Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA